



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10723

Viernes 24 de Abril de 2009

Edición de 38 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley II Nº 111 - Dto. Nº 434/09 - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a Suscribir con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Un Nuevo Convenio Marco de Mutuo de Asistencia Financiera 2

DECRETO PROVINCIAL

Año 2009 - Dto. Nº 417 - Designase Autoridad de Aplicación de las Leyes Nº 19511 y 22802 a la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 402, 404, 409, 412, 413, 415, 416, 418 a 423 3-5

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2009 - Res. Nº 165 6-16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2009 - Res. Nº 20, 59, 113, 123, 133, 134, 137, 138, 139 y 152 17-18
Ministerio de Educación
Año 2009 - Res. Nº 151, 152, 154 a 164 18-22
Secretaría de Salud
Año 2009 - Res. Nº XXI-100 a XXI-110 22-24

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología
Año 2009 - Disp. Nº 39, 41 y 42 24-27

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 27-38

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A SUSCRIBIR CON EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, UN NUEVO CONVENIO MARCO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA.

LEY II Nº 111

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, creado por la Ley Nacional Nº 24.855 y reglamentado por el Decreto Nacional Nº 924/97, un nuevo Convenio Marco de Mutuo de Asistencia Financiera por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,-), con destino a la ejecución de obras que apruebe el Fondo.

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo a garantizar la devolución de los créditos que se obtengan del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, con los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos que le correspondan a la Provincia netos de coparticipación a los municipios, establecidos en la Ley Nacional Nº 23.548 y sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen, garantía ésta que será otorgada a favor de dicho Fondo.

Artículo 3º.- AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo para que comprometa ante la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía del Gobierno Nacional, la facultad de aquella a retener y transferir al Fondo el importe de cuotas de amortización de capital e intereses correspondientes a los préstamos otorgados en los casos que establece la Ley Nacional Nº 24.855 y su reglamentación.

Artículo 4º.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir todo instrumento contractual tendiente a la efectivización de los créditos a tomar para el financiamiento de los proyectos que se aprueben.

Artículo 5º.- EXÍMASE al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y al Banco de la Nación Argentina, entidad fiduciaria del Fondo, según el Artículo 6º de la Ley Nacional Nº 24855, de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales existentes y a crearse en el futuro, en las operaciones relacionadas con el mismo.

Artículo 6º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 434/09.
Rawson, 20 de Abril de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la autorización al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, creado por Ley Nacional Nº 24.855 y reglamentado por el Decreto Nacional Nº 924/97, un nuevo Convenio Marco de Mutuo de Asistencia Financiera por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000), con destino a la ejecución de obras que apruebe el fondo; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de abril de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: II - 111
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Autoridad de Aplicación de las leyes Nº 19511 y 22802 a la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor.

Dto. Nº 417/09.
Rawson, 16 de Abril de 2009.

VISTO:

Las leyes Nº 22.802, Nº 21.970 y Nº 19.551, el Decreto Nº 37/88 y el Expediente Nº 733/03 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 21.970 se delegó en los gobiernos locales (Municipios, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Direcciones de Comercio de Provincias y otros), la aplicación en el territorio provincial de la Ley Nº 19.551 de Metrología Legal, posibilitando la delegación de ciertas facultades a los municipios;

Que la Ley Nacional Nº 22.802 de Lealtad Comercial, reguló lo relativo a la forma de identificación de los frutos y productos que se comercializan en el territorio nacional;

Que mediante el Decreto N° 33/88, del Poder Ejecutivo se designó a la Dirección de Comercio Interior, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico como organismo de aplicación de las Leyes Nacionales N° 19.511 y 22.802;

Que a los efectos de obtener un más ágil y eficiente cumplimiento de la Ley N° 19.511, como así también establecer con mayor precisión todo lo relativo a las responsabilidades emergentes de la mencionada norma, así como de la Ley N° 21.970, es que resulta conveniente proceder a la derogación del Decreto Provincial N° 33/88;

Que asimismo, debe designarse como nueva autoridad de aplicación de las Leyes N° 19511 y N° 22.802, a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, dado que este organismo es la autoridad de aplicación de la Ley N° 24.240, la cual tiene una importante vinculación con las normas en cuestión y dado que todas ellas buscan el objetivo de proteger al consumidor, creando una economía más justa y previsible;

Que ha tomado la intervención que le compete la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de La Provincia Del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DERÓGASE el Decreto N° 37/88.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE como autoridad de aplicación de las Leyes N° 19.511 y N° 22.802, en todo el territorio de la Provincia del Chubut, a la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor podrá delegar a los municipios únicamente las facultades de control y vigilancia de la aplicación de la Ley Nacional N° 22.802.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.-REGISTRESE. notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

MARIO DAS NEVES
Cr. PABLO S. KORN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 402 13-04-09

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 88- SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y Jurisdicción 50, S.A.F. 50-SAF Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 404 15-04-09

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50-SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 409 15-04-09

Artículo 1°: Modifícase el artículo 4° del Decreto N° 1290/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°: Designase a partir de la fecha del presente Decreto como representantes Titular y Suplente ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, al señor Director General de Rentas, Contador Pablo Alejandro OCA (DNI N° 23.401.878) y al señor Ministro de Economía y Crédito Público, Contador Víctor Hugo CISTERNA (DNI N° 5.413.850), respectivamente.»

Dto. N° 412 15-04-09

Artículo 1°.- Otórganse aportes extraordinarios no reintegrables a las Municipalidades que se detallan en la planilla anexa N° 1 del presente Decreto en concepto de asistencia financiera para el pago de haberes, en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas.-

Artículo 2°.- Los aportes otorgados por el artículo 1° deberán ser invertidos dentro de los treinta (30) días de recepcionados, remitiendo copia a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a Jurisdicción 91, S.A.F. 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Actividad 1, Partida 576.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2009.-

Artículo 4°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y

Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90-SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 5°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

| Municipalidad Responsable | 1° cuota | 2° cuota | S.A.C | Total |
|---------------------------|-----------|-----------|-----------|------------|
| Gaiman | | | | |
| Gabriel Restuctia | 52.800,00 | 52.800,00 | 26.400,00 | 132.000,00 |
| Trevelin | | | | |
| Carlos Mantenga | 47.400,00 | 47.400,00 | 23.700,00 | 118.500,00 |
| Alto Río Senguer | | | | |
| Javier Maraboli | 19.800,00 | 19.800,00 | 9.900,00 | 49.500,00 |
| Camaronas | | | | |
| Eugenio Rodríguez | 18.600,00 | 18.600,00 | 9.300,00 | 46.500,00 |
| Cholita | | | | |
| Héctor Castro | 35.400,00 | 35.400,00 | 17.700,00 | 88.500,00 |
| Corcovado | | | | |
| Héctor Diez | 23.400,00 | 23.400,00 | 11.700,00 | 58.500,00 |
| Dolavon | | | | |
| Martin Bortagaray | 26.400,00 | 26.400,00 | 13.200,00 | 66.000,00 |
| El Hoyo | | | | |
| Mario Breide | 18.600,00 | 18.600,00 | 9.300,00 | 46.500,00 |
| El Maiten | | | | |
| Oscar Currilén | 29.400,00 | 29.400,00 | 14.700,00 | 73.500,00 |
| Epuyen | | | | |

| | | | | |
|---------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| Antonio Reato | 20.400,00 | 20.400,00 | 10.200,00 | 51.000,00 |
| Gobernador Costa | | | | |
| Fabiana Amado | 19.200,00 | 19.200,00 | 9.600,00 | 48.000,00 |
| José de San Martín | | | | |
| Beltrán Beroqui | 16.200,00 | 16.200,00 | 8.100,00 | 40.500,00 |
| Lago Puelo | | | | |
| Iván Fernandez | 28.800,00 | 28.800,00 | 14.400,00 | 72.000,00 |
| Río Mayo | | | | |
| Rubén Fri | 32.400,00 | 32.400,00 | 16.200,00 | 81.000,00 |
| Río Pico | | | | |
| Miguel Adrián Gago | 17.400,00 | 17.400,00 | 8.700,00 | 43.500,00 |
| Tecka | | | | |
| Jorge Seitune | 16.200,00 | 16.200,00 | 8.100,00 | 40.500,00 |
| 28 de Julio | | | | |
| José Nelido Chingoleo | 7.200,00 | 7.200,00 | 3.600,00 | 18.000,00 |
| Gualjaina | | | | |
| José Duscher | 25.200,00 | 25.200,00 | 12.600,00 | 63.000,00 |
| Paso de Indios | | | | |
| Mario Pichiñán | 12.600,00 | 12.600,00 | 6.300,00 | 31.500,00 |
| Puerto Pirámides | | | | |
| Alejandro Albaini | 14.400,00 | 14.400,00 | 7.200,00 | 36.000,00 |
| Total | 481.800,00 | 481.800,00 | 240.900,00 | 1.204.500,00 |

Dto. N° 413

15-04-09

Artículo 1°: Recházase la oferta presentada por la firma Motoport S.R.L. por ser presentada iniciado el acto de apertura de la Licitación Pública N° 03/09-SCOMC-UEP.

Artículo 2°: Recházase las ofertas básica y alternativa presentadas por la firma que gira bajo el nombre de fantasía «Oreste Motos» de Tejera Gilda Jessica (CUIT 27-26889338-0), por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 03/09-SCOMC-UEP.-

Artículo 3°: Desestímase la oferta presentada por la firma Naval Motor S.A. por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4°: Adjudicase la oferta presentada por la firma que gira bajo el nombre de fantasía «Aventura Motos» de Cesari Rino Alberto (CUIT 20-12047313-2), correspondiente a Veinticinco (25) Cuatriciclos marca Yamaha, modelo Grizzly 350, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 833.800), por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 03/09-SCOMC-UEP, y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 5°: El gasto que demande la presente erogación y que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 833.800), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - PROGRAMA 40 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 - IPP 432 - Ejercicio 2009.-

Dto. N° 415

15-04-09

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del 25 de marzo de 2009, la designación de la abogada Vanina Alejandra LIBERATI (M.I. N° 23.237.743, Clase 1973) a cargo del Departamento Asesoría Registral de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, del Ministerio de Gobierno y Justicia efectuada mediante Decreto N° 605/03.-

Artículo 2°.- Designase a partir del 26 de marzo de 2009, en el cargo de Directora de Personal y Despacho Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18

dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la abogada Vanina Alejandra LIBERATI Artículo 3°.- Resérvese el cargo Abogado «B», Código 4-002, Clase II, Agrupamiento Personal Profesional del Plantel Básico de la Dirección de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Otórgase el Adicional por Jerarquía Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras permanezca en el cargo designado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° - inciso g) de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987).-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF - 63 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ejercicio 2009.-

Dto. N° 416

16-04-09

Artículo 1°.-ADJUDÍCASE a la empresa ERICO S.R.L con domicilio legal en la calle Teniente Pedro García N° 159, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 27/08 Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA BARRIO STANDARD NORTE» en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$10.632.393,06), con un plazo de ejecución de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días corridos, a valores básicos del mes de Diciembre de 2008, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta básica técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- RECHÁZASE la oferta alternativa de la empresa ERICO S.R.L., por no estar ajustada al Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°.- DESESTÍMANSE las ofertas básica y alternativa de la empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L., por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$10.632.393,06), con un plazo de ejecución de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días corridos, de la siguiente manera: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 -Subprograma 7 - Proyecto 75 - Fuente 111 - Inciso 4 - P. Ppal. 4 - P. Parcial 1 -Ejercicio 2009; y el resto por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 6.732.393,06) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2010.-

Dto. N° 418

16-04-09

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados por la agente Nancy Elizabeth BARCELÓ (M.I. N° 17.037.074

- Clase 1964), respecto del cargo Jefe Departamento Rendiciones, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Dirección General de Administración de Créditos y Programas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, por el período comprendido entre el 01 de octubre 2008 a la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°: Déjase a cargo del Departamento Rendiciones, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Dirección General de Administración de Créditos y Programas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Nancy Elizabeth BARCELÓ (M.I. N° 17.037.074 - Clase 1964).-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 101 -Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería - Programa: 1 - Conducción y Administración Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería - Actividad: 1 - Conducción y Administración Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería y Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 419 16-04-09

Artículo 1°.-AUTORIZÁSE la entrega en comodato a favor de la Asociación Civil denominada «TRELEW RUGBY CLUB» domiciliada en Chacra N° 53 de la ciudad de Trelew del equipamiento informático que pertenece al Registro Patrimonial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, el cual será destinado como aporte al desarrollo y crecimiento de la práctica del rugby infantil y juvenil llevada a cabo por dicha institución.

Dto. N° 420 16-04-09

Artículo 1°: DAR DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial de las Escuelas N° 158 de la ciudad de Puerto Madryn, N° 135, N° 612 y N° 28 de la localidad de Sarmiento, N° 19 del balneario Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, N° 443 de la ciudad de Trelew, N° 10 de la localidad de Carrenleufú, N° 766 y N° 655 de la ciudad de Esquel y el Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, bienes muebles por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.

Dto. N° 421 16-04-09

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio para la financiación de la Obra «AMPLIACIÓN RED DE AGUA», suscripto el día 5 de Marzo de 2009 entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos representada por el Sr. Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Ingeniero Alejandro Héctor PAGANI y la Municipalidad de la localidad de TECKA representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Jorge David SEITUNE, el cual fue registrado al Tomo 1 - Folio 270 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles

de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de Marzo de 2009.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial.-

Dto. N° 422 16-04-09

Artículo 1°.-EXCEPTUASE del artículo 102 inciso b) de la Ley II N°76 (Antes Ley 5447) la contratación correspondiente a la locación de los inmuebles sitios en calle Mitre N° 671 y Sarmiento N° 961 de Rawson, donde actualmente funcionan la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo y la Dirección General de Asuntos Legales, respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Trabajo a dar continuidad al trámite de contratación respecto los inmuebles mencionados en el artículo 1°.-

Dto. N° 423 16-04-09

Artículo 1°: RECHAZAR la oferta presentada por la firma «ABG MAYORISTAS» de la Sucesión de Gregorio O. Gómez CUIT N° 20 - 07322938 - 4, relacionada con la Licitación Pública N° 07/09, debido a que no presenta la totalidad del monto establecido para la garantía de mantenimiento de oferta, conforme lo establecen los Artículos 16°, 17° y 18° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, al presentar una garantía de mantenimiento de oferta inferior al 1% del valor de los renglones cotizados.

Artículo 2°: ADJUDICAR a la firma «RAÚL E. MONACO S.A.» CUIT N° 33 - 63877672 - 9 lo correspondiente al Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 07/09, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las especificaciones técnicas requeridas y ser conveniente a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 298.800,00).

Artículo 3°: ADJUDICAR a la firma «VIALMAR S.A.», CUIT N° 30-68481658-2, lo correspondiente a los Renglones N° 2 y N° 3 de la Licitación Pública N° 07/09, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las especificaciones técnicas requeridas; por un total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 891.450,00).

Artículo 4°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma «EDUCANDO SRL» CUIT N° 30-61500637-4, correspondiente al Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 07/09, por no ser conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 5°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma «RAÚL E. MONACO S.A.» CUIT N° 33-63877672-9, correspondiente a los Renglones N° 2 y N° 3 de la Licitación Pública N° 07/09, por no ser conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.190.250,00), será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1 - Partida 437 - Actividad 1 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 165/09.

Rawson, 07 de Abril de 2009.

VISTO:

La Ley XXIV N° 48 (antes Ley 5853), el Decreto N° 386/09 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley XXIV N° 48 (antes Ley 5853) estableció un Régimen Especial de Facilidades de Pago para los contribuyentes y responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario Rural, Valor Ley XXIV N° 17 (antes Ley 2409) y Tasas Retributivas de Servicios;

Que mediante Decreto N° 386/09 se reglamentó la citada norma legal, facultando a esta Dirección General dictar las normas necesarias respecto de las formalidades a cumplir por los sujetos alcanzados, en cuanto a presentaciones, vencimientos, plazos y demás condiciones necesarias para la aplicación del régimen;

Que en tal sentido corresponde prever las disposiciones a observar por los sujetos alcanzados por la mencionada Ley a los fines de acceder al régimen establecido en la misma;

Que ha tomado la intervención que le compete, la Dirección de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 10° de la Ley XXIV N° 38 (antes Ley 5450 - Código Fiscal);

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Adhesión al Régimen - Formulario

Artículo 1°.- Apruébense los formularios "Presentación al Régimen Especial de Facilidades de Pago – Ley XXIV N° 48 (antes Ley 5853)" disponibles en la página web: dgrchubut.gov.ar, correspondientes a cada uno de los tributos alcanzados por el régimen y que como anexos I a V forman parte de la presente.

Plazo

Artículo 2°.- Se considerarán efectuadas en término las adhesiones al presente

Régimen que se formalicen hasta el 29 de mayo de 2009, entendiéndose por ello el cumplimiento de los requisitos exigidos y la presentación de los mismos ante cualquiera de las dependencias de esta Dirección General.

Formalidades para el acogimiento

Artículo 3°.- Quienes deseen acogerse al régimen de la Ley XXIV N° 48 (antes Ley 5853) deberán presentar el formulario aprobado en el artículo 1° de la presente, conjuntamente con el comprobante de pago del anticipo o total de la deuda, según la forma de cancelación elegida y certificación profesional requerida en el artículo 7° del Decreto N° 386/09, en caso de corresponder.

Artículo 4°.- Cuando se trate de deudas por Impuesto de Sellos, se deberá presentar juntamente con el formulario de adhesión al régimen, los originales de los instrumentos cuya reposición se pretende regularizar, los que serán intervenidos por la Delegación o Receptoría y devueltos inmediatamente al solicitante. Al formulario de adhesión se deberá adjuntar fotocopia del respectivo instrumento/s.

Artículo 5°.- El acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago por deudas en concepto de Valor Ley XXIV N° 17 (antes Ley 2409), no exime al contribuyente de la obligación de presentar en forma previa las Declaraciones Juradas por los períodos que se declaran en el régimen.

Pago

Artículo 6°.- El pago contado o del anticipo y las cuotas deberán efectuarse en las cuentas habilitadas por esta Dirección para cada uno de los tributos, en el Banco del Chubut S.A.

Artículo 7°.- En los casos de vía de apremio las costas deberán ingresarse a la cuenta "Costas Judiciales – Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200398/7", en el Banco del Chubut S.A. Las mismas serán establecidas sobre el monto consolidado, de acuerdo con la normativa vigente.

De Forma

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I:20-04-09 V: 24-04-09

ANEXO I



REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS N°

Rubro 1: SOLICITUD

| | |
|--|---|
| N° INSCRIPCION <input type="text"/> | ORIGEN DE LA DEUDA (1) <input type="text"/> |
| APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL <input type="text"/> | CALLE N° <input type="text"/> |
| CUIT N° <input type="text"/> | PISO T.E. C.P. <input type="text"/> |
| | LOCALIDAD PCIA. <input type="text"/> |
| | EMAIL <input type="text"/> |

Rubro 2: LIQUIDACION

| | |
|--|----------------------|
| Importe total de la liquidación (según detalle al dorso o determinación DGR) | <input type="text"/> |
| Menos: Anticipo | <input type="text"/> |
| Banco del Chubut S.A. Cuenta N° 200.005/8 «DGR Recaudación de Impuestos» CBU 0830021811000020000585 el/...../..... | |
| SALDO A AONAR EN CUOTAS / CONTADO | <input type="text"/> |

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

| | |
|--|---|
| CANTIDAD DE CUOTAS (excluido el Anticipo) <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| IMPORTE DE CADA CUOTA <input type="text"/> | IMPUESTO X <input type="text"/> |
| | SALDO ADEUDADO COEFICIENTE |
| VENCIMIENTO 1ª CUOTA: <input type="text"/> | <input type="text"/> |

El que suscribe: en su carácter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no poseo deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

Lugar y fecha: Firma
 Domicilio particular Doc. de Identidad

| | | | |
|--------------|---------------------|---------------------|------------------------|
| USO D. G. R. | Recibido por: | Revisado por: | Supervisado por: |
|--------------|---------------------|---------------------|------------------------|

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

Atento a que se ha dado cumplimiento a la Ley XXIV N° 48 (Antes Ley N° 5853) y normas complementarias, se aprueba el presente Convenio de Pago en Cuotas mediante Resolución N° / -DGR.-

| |
|---|
| <p>OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:</p> <p>Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes.</p> <p>La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR.</p> <p>Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas.</p> <p>CADUCIDAD:</p> <p>El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo la falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.</p> |
|---|

ANEXO II



REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

Rubro 1: SOLICITUD

N°

N° PARTIDA

ORIGEN DE LA DEUDA (1)

APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

CUIT N°:

CALLE N°
PISO T.E. C.P.
LOCALIDAD PCIA.
EMAIL

Rubro 2: LIQUIDACION

IMPUESTO

Importe total de la liquidación (según detalle al dorso o determinación DGR)

Menos: Anticipo

Banco del Chubut S.A. Cuenta N° 200.005/8 «DGR Recaudación de Impuestos» CBU 0830021811000020000585 el/...../.....

SALDO A ABBONAR EN CUOTAS / CONTADO

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

CANTIDAD DE CUOTAS (excluido el Anticipo)

IMPORTE DE CADA CUOTA

IMPUESTO X
SALDO ADEUDADO COEFICIENTE

VENCIMIENTO 1ª CUOTA:

El que suscribe: en su carácter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no poseo deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

Lugar y fecha: Firma

Domicilio particular Doc. de Identidad

USO D. G. R. Recibido por: Revisado por: Supervisado por:

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

Atento a que se ha dado cumplimiento a la Ley XXIV N° 48 (Antes Ley N° 5853) y normas complementarias, se aprueba el presente Convenio de Pago en Cuotas mediante Resolución N° / -DGR.-

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:
Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes.
La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR.
Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas.
CADUCIDAD:
El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo la falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.

Liquidación de Deuda

| PERIODO | FECHA VENCIMIENTO | IMPUESTO | INTERES ART. 38° CF | | TOTAL |
|----------------------------|-------------------|----------|---------------------|---------|-------|
| | | | COEFICIENTE | IMPORTE | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL COLUMNA | | | | | |

○) BENEFICIO: ART. 8° LEY XIV N° 46 (con La. 583) ART. 9° LEY XIV N° 46 (con La. 583)

| | |
|--------------------------|------------------------|
| MULTAS CONDONADAS | |
| IMPORTE | ø) ACTO ADMINISTRATIVO |
| ART. 41° CF _____ | _____ |
| ART. 43° CF _____ | _____ |

OBSERVACIONES:

.....

NOTA: La presente tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que declaro bajo juramento que los datos son correctos, completos y exactos.

REFERENCIAS: (1) Declaración Jurada - Determinación impositiva - Caducidad Plan Pago - Liquidación Administrativa

(2) Tachar lo que no corresponda

(3) Resolución N° - Determinación N° - Liq. Administrativa N°

_____ FIRMA - CARACTER

(-) CONDONACION INT. ART. 38 C.F. % _____

TOTAL DEUDA A REGULARIZAR _____

ANEXO III



REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)

VALOR LEY XXIV N°17 (antes ley N° 2409)

Rubro 1: SOLICITUD

N° []

ORIGEN DE LA DEUDA (1) []

APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL []
CUIT N° []

CALLE N°
PISO T.E. C.P.
LOCALIDAD PCIA.
EMAIL

Rubro 2: LIQUIDACION

IMPUESTO

Importe total de la liquidación (según detalle al dorso o determinación DGR) []

Menos: Anticipo []

Banco del Chubut S.A. Cuenta N° 200.005/8 «DGR Recaudación de

Impuestos» CBU 0830021811000020000585 el/...../.....

SALDO AABONAR EN CUOTAS / CONTADO []

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

CANTIDAD DE CUOTAS (excluido el Anticipo) []

IMPORTE DE CADA CUOTA [] IMPUESTO X
SALDO ADEUDADO COEFICIENTE

VENCIMIENTO 1ª CUOTA: [] [] []

El que suscribe: en su carácter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no posco deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

Lugar y fecha: Firma

Domicilio particular Doc. de Identidad

USO D. G. R. Recibido por: Revisado por: Supervisado por:

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

Atento a que se ha dado cumplimiento a la Ley XXIV N° 48 (Antes Ley N° 5853) y normas complementarias, se aprueba el presente Convenio de Pago en Cuotas mediante Resolución N° / -DGR.-

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:
Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes.
La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR.
Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas.
CADUCIDAD:
El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo h falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.

Liquidación de Deuda

| EMBARCACION | N° MATRICULA | PERIODO | FECHA VENCIMIENTO | IMPUESTO | INTERES ART. 38° CF | | TOTAL | |
|----------------------------|--------------|---------|-------------------|----------|---------------------|---------|-------|--|
| | | | | | COEFICIENTE | IMPORTE | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| TOTAL COLUMNA | | | | | | | | |

(2) BENEFICIO:

ART. 8° LEX XVII N° 48 (com. 1a a 5da)

ART. 9° LEX XXIV N° 48 (com. 1a a 5da)

(-) CONDONACION INT. ART. 38 C.F.

%

MULTAS CONDONADAS

IMPORTE

(5) ACTO ADMINISTRATIVO

ART. 41° CF _____

ART. 43° CF _____

TOTAL DEUDA A REGULARIZAR

OBSERVACIONES:

NOTA: La presente tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que declaro bajo juramento que los datos son correctos, completos y exactos.

REFERENCIAS: (1) Declaración Jurada - Determinación impositiva - Caducidad Plan Pago - Liquidación Administrativa

(2) Tachar lo que no corresponda

(3) Resolución N° - Determinación N° - Liq. Administrativa N°.

FIRMA - CARACTER

ANEXO IV



REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)

IMPUESTO DE SELLOS

N°

Rubro 1: SOLICITUD

ORIGEN DE LA DEUDA (1)

APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
 CUIT/CUIL N°

CALLE N°
 PISO T.E. C.P.
 LOCALIDAD PCIA.
 EMAIL

Rubro 2: LIQUIDACION

IMPUESTO

Importe total de la liquidación (según detalle al dorso o determinación DGR)

Menos: Anticipo

Banco del Chubut S.A. Cuenta N° 9.000.044/0 «DGR Impuesto de Sellos»

CBU 0830021811000900004405 el/...../.....

SALDO A AONAR EN CUOTAS / CONTADO

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

CANTIDAD DE CUOTAS (excluido el Anticipo)

IMPORTE DE CADA CUOTA IMPUESTO X
SALDO ADEUDADO COEFICIENTE

VENCIMIENTO 1ª CUOTA:

El que suscribe: en su carácter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no posco deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

Lugar y fecha: Firma

Domicilio particular Doc. de Identidad

| | |
|-------------------------|---|
| USO D. G. R. | Recibido por:..... Revisado por:..... Supervisado por:..... |
|-------------------------|---|

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

Atento a que se ha dado cumplimiento a la Ley XXIV N° 48 (Antes Ley N° 5853) y normas complementarias, se aprueba el presente Convenio de Pago en Cuotas mediante Resolución N° / -DGR.-

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:
 Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes.
 La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR.
 Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas.

CADUCIDAD:
 El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo h falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.

Liquidación de Deuda

| FECHA DEL INSTRUMENTO | TIPO DE INSTRUMENTO | BASE IMPONIBLE | ALICUOTA | IMPUESTO | INTERES ART. 38° CF | | TOTAL | |
|-----------------------|---------------------|----------------|----------|----------|---------------------|---------|-------|--|
| | | | | | COEFICIENTE | IMPORTE | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| TOTAL COLUMNA | | | | | | | | |

(2) BENEFICIO: (ART. 8° LEY XIV N° 40 (con. Lr. 580)) (ART. 9° LEY XXIV N° 46 (con. Lr. 585)) () CONDONACION INT. ART. 38 C.F. () %

MULTAS CONDONADAS IMPORTE (3) ACTO ADMINISTRATIVO TOTAL DEUDA A REGULARIZAR

ART. 41° CF _____

ART. 43° CF _____

OBSERVACIONES:

.....

NOTA: La presente tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que declaro bajo juramento que los datos son correctos, completos y exactos.

REFERENCIAS: (1) Declaración Jurada - Determinación impositiva - Caducidad Plan Pago - Liquidación Administrativa

(2) Tachar lo que no corresponda

(3) Resolución N° - Determinación N° - Liq. Administrativa N°.

FIRMA - CARACTER

ANEXO V

REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)



TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

N°

Rubro 1: SOLICITUD

ORGANISMO-LETRA
 CONCEPTO
 NORMA LEGAL ART. INC.

ORIGEN DE LA DEUDA (1)

APELLIDO Y NOMBRES o RAZÓN SOCIAL
 CUIT/CUIL N°

CALLE N°
 PISO T.E. C.P.
 LOCALIDAD PCIA.
 EMAIL

Rubro 2: LIQUIDACION

Importe total de la liquidación (según detalle al dorso o determinación DGR)

Menos: Anticipo

Banco del Chubut S.A. Cuenta N° 200.005/8 «DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros» CBU0830021811000020061218 el/...../.....

SALDO A ABBONAR EN CUOTAS / CONTADO

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

CANTIDAD DE CUOTAS (excluido el Anticipo)

IMPORTE DE CADA CUOTA TASA X
SALDO ADEUDADO COEFICIENTE

VENCIMIENTO 1ª CUOTA:

El que suscribe: en su carácter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no poseo deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

Lugar y fecha: Firma

Domicilio particular Doc. de Identidad

USO D. G. R. Recibido por: Revisado por: Supervisado por:

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

Atento a que se ha dado cumplimiento a la Ley XXIV N° 48 (Antes Ley N° 5853) y normas complementarias, se aprueba el presente Convenio de Pago en Cuotas mediante Resolución N° / -DGR. -

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:
 Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes.
 La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR.
 Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas.
CADUCIDAD:
 El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo la falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.

Liquidación de Deuda

| CONCEPTO | FECHA VENCIMIENTO/ PRESTACION | TASA | INTERES ART. 38° CF | | TOTAL |
|----------------------|----------------------------------|------|---------------------|---------|-------|
| | | | COEFICIENTE | IMPORTE | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL COLUMNA | | | | | |

(-) CONDONACION INT. ART 38 C.F. %
 TOTAL DEUDA A REGULARIZAR

(2) BENEFICIO: ART. 9° LEY XXIV N° 48 (arts. 16, 18)

MULTAS CONDONADAS
 IMPORTE (3) ACTO ADMINISTRATIVO

ART. 41° CF

ART. 43° CF

OBSERVACIONES:

NOTA: La presente tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que declaro bajo juramento que los datos son correctos, completos y exactos.
 REFERENCIAS: (1) Declaración Jurada - Determinación impositiva - Caducidad Plan Pago - Liquidación Administrativa
 (2) Táchar lo que no corresponda
 (3) Resolución N° - Determinación N° - Liq. Administrativa N°.

FIRMA - CARACTER

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 20****16-02-09**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente PFISTERER S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-903234-01 CUIT Nº 30-69331358-5, con domicilio en Velez Sarsfield Nº 464 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 13 de Febrero de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. Nº 59**19-02-09**

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a partir de la presente Resolución, a la Dirección de Administración de la SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete - C.U.I.T. Nº 30-71057002-3, domiciliado en Belgrano y Esquina Gregorio Mayo de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de ésta Dirección General bajo el número 15.017.-

Artículo 2º.- RECONOCER la actividad efectuada por dicho Organismo como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el 02 de Mayo de 2.008 hasta la fecha de la presente Resolución. -

Artículo 3º.- NOTIFICAR a los responsables de la reglamentación vigente a la que deberán ajustarse, haciendo entrega del formato tipo de comprobante de retención a utilizar, ello a los efectos de trasladar los conceptos allí consignados a los de emisión computarizada acorde al nuevo Sistema de Administración Financiera de la Provincia.-

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. Nº 113**25-02-09**

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a partir de la presente Resolución, a la empresa TECPETROL S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-953387-9 C.U.I.T. Nº 30-59266547-2, domiciliada en Carlos María Della Paolera Nº 299 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscribiéndose en los Registros de ésta Dirección General bajo el número 24.056.-

Artículo 2º.- RECONOCER la actividad efectuada por dicha firma como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para ésta jurisdicción desde el mes de Agosto de 2.007 inclusive hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- NOTIFICAR a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciendo entrega de los formularios habilitados.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. Nº 123**02-03-09**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente H. B. FULLER ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-919041-0 CUIT Nº 30-54024845-8, con domicilio en Marcelo T. de Alvear Nº 624 P. 1 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 03 de Marzo de 2009, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. Nº 133**02-03-09**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SINTEPLAST S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 902-867761-7 CUIT Nº 30-56406678-4, con domicilio en Palmar Nº 666 – Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 09 de Marzo de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. Nº 134**04-03-09**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente INFSA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322446-1 CUIT Nº 30-63062533-1, con domicilio en Marcos A. Zar Nº 885 Piso 1º Oficina B de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 02 de Marzo de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. Nº 137**10-03-09**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SESA INTERNACIONAL S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-027957-7 CUIT Nº 30-70048023-9, con domicilio en Cerrito 1136 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 13 de Marzo de 2009, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. Nº 138 10-03-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-920209-0 CUIT Nº 30-50109122-3, con domicilio en Leandro N. Alem Nº 986 9º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 17 de Marzo de 2009, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. Nº 139 10-03-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente DON JULIO S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322168-2 CUIT Nº 30-70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero – Fracción 21 de la Ciudad de Puerto Madryn – Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 19 de Marzo de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. Nº 152 30-03-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente RED LINK S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-901544-8 CUIT Nº 33-62974985-9, con domicilio en Suipacha Nº 815 Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 26 de Marzo de 2009, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 151 06-04-09

Artículo 1º: Reconocer el funcionamiento, a partir del 01 de Mayo de 2005 y hasta la fecha de la presente, a los Institutos Públicos de Gestión Privada Transferidos a la órbita del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Autorizar el funcionamiento provisorio, a partir de la fecha de la presente y hasta la finalización del ciclo lectivo 2009, a los Institutos Públicos de Gestión Privada Transferidos a la órbita del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Autorizar el funcionamiento provisorio, de los Institutos Diocesanos propiedad del Obispado, que tengan vencidas las autorizaciones de funcionamiento y que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, hasta la finalización del ciclo Lectivo 2009.

Artículo 4º: Autorizar el funcionamiento provisorio de los Institutos de Autogestión, que a la fecha de la presente Resolución tengan vencidas las autorizaciones de funcionamiento y que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución, hasta la finalización del ciclo lectivo 2009.

Artículo 5º: Determinar que la autorización provisorio otorgada en los Artículos 2º, 3º y 4º de la presente Resolución a las instituciones comprendidas en los Anexos I, II, y III, no exime a éste Ministerio de la facultad del control de las normativas vigentes.

ANEXO I

| Rengión | Localidad | Instituto | Número |
|---------|--------------------|--|--------------------|
| III | Esquel | San Luis Gonzaga | 1007 |
| | | | 1713 |
| | | | 1001 |
| IV | Rawson | María Auxiliadora | 1002 |
| | | | 1702 |
| | Rawson | Don Bosco | 1004 |
| | | | 1704 |
| | Trelew | Padre Juan Muzio | 1003 |
| | | | 1703 |
| | Trelew | Instituto Patagónico para el profesorado de Inglés | 1812 |
| | Gaiman | Camwy | 1714 |
| | Dolavon | William C. Morris | 1712 |
| | V | Sarmiento | Gobernador Fontana |
| VI | Comodoro Rivadavia | María Auxiliadora | 1009 |
| | | | 1701 |
| | | | 1801 |
| | Comodoro Rivadavia | Dean Funes | 1705 |
| | | | 1005 |
| | Comodoro Rivadavia | Domingo Savio | 1006 |
| | | | 1706 |
| | | | 1707 |

ANEXO II

| Región | Localidad | Instituto | Número |
|--------|--------------------|--------------------|--------------|
| VI | Comodoro Rivadavia | Juanito Bosco | 1455 |
| VI | Comodoro Rivadavia | San José Obrero | 1650 1726 |
| VI | Comodoro Rivadavia | Ceferino Namuncurá | 1011 |
| VI | Comodoro Rivadavia | Juan XXIII | 1010 |
| VI | Comodoro Rivadavia | San Juan Bosco | 1024 |

ANEXO III

| Región | Localidad | Institución | Número |
|--------|--------------------|---|--------------|
| II | Puerto Madryn | Escuela de la Costa | 1020 1720 |
| II | Puerto Madryn | Mutualista A.M.S.E. 1026 | |
| II | Puerto Madryn | El Pingüino | 1434 |
| II | Puerto Madryn | Pisa Pisuela Color de Ciruela | 1441 |
| II | Puerto Madryn | Jardín Trencito de Colores | 1451 |
| II | Puerto Madryn | F.A.P.E. | 1727 |
| II | Puerto Madryn | I.P.A.D.E. - Inst. Patag. de Desarrollo Empresarial | 1812 |
| III | Esquel | Fundación Educativa Esquel | 1030 1725 |
| III | Trevelin | Puerta del Sol | 1025 1723 |
| IV | Trelew | Murmullos | 1422 |
| IV | Trelew | Jardín Maternal ATECH | 1424 |
| IV | Trelew | Nicolás Avellaneda | 1012 |
| IV | Trelew | Escuela Nueva | 1013 1715 |
| IV | Trelew | Escuela del Sol | 1028 |
| IV | Trelew | C.E.T. - Centro de Estudios Trelew | 1803 |
| IV | Trelew | Inst. Sup. de Mecánica Dental | 1814 |
| IV | Trelew | Inst. Sup. en Gastronomía | 1816 |
| IV | Trelew | Inst. de Doc. Inv. Capac. Lab. de la Sanidad del Chubut | 1818 1427 |
| IV | Rawson | Disney | |
| IV | Rawson | Jard. Mat. y Jard. Inf. Jefatura de Policía | 1448 |
| IV | Gaiman | Colegio Aliwen | 1724 |
| VI | Comodoro Rivadavia | Francisco Ramos Mejía | 1015 |
| VI | Comodoro Rivadavia | Abraham Lincoln | 1008 1722 |
| VI | Comodoro Rivadavia | Instituto Martín Rivadavia | 1018 1718 |
| VI | Comodoro Rivadavia | Instituto Austral | 1017 1711 |
| VI | Comodoro Rivadavia | Escuela Integral Mariano Moreno | 1732 |
| VI | Comodoro Rivadavia | Carita de Angel | 1458 |
| VI | Comodoro Rivadavia | Escuela Martín Rivadavia | 1408 |
| VI | Comodoro Rivadavia | Misia Pepa | 1411 |
| VI | Comodoro Rivadavia | Instituto Leonardo Da Vinci | 1710 |
| VI | Comodoro Rivadavia | Comodoro English Lenguaje Institute | 1806 |
| VI | Comodoro Rivadavia | Esc. de Petróleo de la Patagonia | 1810 |

Res. N° 152 08-04-09

Artículo 1º) ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al envío del mes de Abril de 2009 del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, por un total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 739.965,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426, Programa 5, Actividad 1, Partida: 2.1.1. - Ejercicio 2009.

Res. N° 154 08-04-09

Artículo 1º: Auspiciar el "Paleodesafío 2009", organizado por Museo Paleontológico Egidio Feruglio (MEF), que se llevará a cabo en el período Agosto / Octubre de 2009, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 155 08-04-09

Artículo 1º: Auspiciar el "Premio Aidis Argentina Junior del Agua 2009", organizado por la Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente, que se realizará desde el mes de Abril de 2009 y hasta el mes de Mayo de 2009, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 156 08-04-09

Artículo 1º: Auspiciar la "XVIII Olimpiada de Biología 2009", organizada por la Universidad Nacional de Río Cuarto, que se llevará a cabo en el período Abril / Octubre de 2009, en la localidad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Artículo 2º: Acreditar una duración dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 157 08-04-09

Artículo 1º: IMPONER el nombre "BENITO OWEN", a la Escuela Agrotécnica N° 733 de la localidad de Gaiman, como excepción a lo establecido en el Reglamento General de Escuelas, Capítulo XLII "DE LA DENOMINACIÓN DE ESCUELAS".

Res. N° 158 08-04-09

Artículo 1º: RECHAZAR la oferta presentada por la firma "OSVALDO S.A.C.I.", relacionada con la Licitación Privada N° 04/09, correspondiente a los Renglones N° 4, N° 5, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 18, por no ajustarse técnicamente a las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2º: RECHAZAR la oferta presentada por la firma "MAZA DEPORTES", de Ángel Roberto Maza, relacionada con la Licitación Privada N° 04/09, correspondiente a los Renglones: N° 14, N° 18 y ofertas alternativas por los Renglones: N° 4 y N° 5, debido a que no se ajustan técnicamente a las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Renglón N° 26, por no presentar la muestra correspondiente a dicho renglón.

Artículo 3º: ADJUDICAR la oferta presentada por la firma "MASISO S.R.L.", relacionada con la Licitación Privada N° 04/09, correspondiente a los Renglones: N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 17, N° 18, N° 21, N° 22, oferta principal del Renglón N° 27 y Renglón N° 28,

por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las especificaciones técnicas requeridas, y ser convenientes a los intereses de la Provincia y Renglón N° 1, oferta alternativa N° 2 del Renglón N° 2, Renglón N° 14 y oferta alternativa N° 2 del Renglón N° 16, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las especificaciones técnicas requeridas y tener la calidad necesaria para la utilización del producto, por un total de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 28.741,50).

Artículo 4º: DESESTIMAR la oferta presentada por "MASISO S.R.L.", relacionada con la Licitación Privada N° 04/09, correspondiente a la oferta principal y alternativa N° 1 del Renglón N° 2 y oferta alternativa del Renglón N° 27, por no ser convenientes a los intereses de la Provincia y la oferta principal y alternativa N° 1 del Renglón N° 16, debido a que no cuenta con la calidad necesaria para el correcto uso del producto.

Artículo 5º: DESESTIMAR lo cotizado por la firma "OSVALDO S.A.C.I.", relacionada con la Licitación Privada N° 04/09, correspondiente a la oferta principal del Renglón N° 1, oferta principal y alternativa N° 1 y N° 2 del Renglón N° 2, Renglones: N° 6, N° 10, N° 11, N° 16, N° 17, N° 21, N° 22, N° 27 y N° 28, por no ser convenientes a los intereses de la Provincia y la oferta alternativa por el Renglón N° 1 y el Renglón N° 14, debido a que no cuenta con la calidad necesaria para el correcto uso del producto.

Artículo 6º: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "MAZA DEPORTES" de Ángel Roberto Maza, relacionada con la Licitación Privada N° 04/09, correspondiente a la oferta principal del Renglón N° 1, oferta principal del Renglón N° 2, Renglones N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 16, N° 17, N° 21, N° 22 y N° 27, por no ser convenientes a los intereses de la Provincia y la oferta alternativa del Renglón N° 1 y oferta alternativa del Renglón N° 2, debido a que no cuenta con la calidad necesaria para el correcto uso del producto.

Artículo 7º: ADJUDICAR la oferta presentada por la firma "MAZA DEPORTES" de Ángel Roberto Maza, relacionada con la Licitación Privada N° 04/09, correspondiente a las ofertas principales de los Renglones: N° 4 y N° 5, Renglones: N° 15, N° 23, N° 24 y N° 25, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las especificaciones técnicas requeridas y ser convenientes a los intereses de la Provincia, la oferta principal del Renglón N° 3 y oferta principal del Renglón N° 13, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las especificaciones técnicas requeridas y tener la calidad necesaria para la utilización del producto, por un total de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 31.665,00).

Artículo 8º: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "MASISO S.R.L.", relacionada con la Licitación Privada N° 04/09, correspondiente a la oferta principal y alternativa N° 1, N° 2 y N° 3 del Renglón N° 3 y Renglones: N° 4, N° 5, N° 13, N° 15, N° 23, N° 24 y N° 25, por no ser convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 9º: DESESTIMAR la cotización presentada por la firma "OSVALDO S.A.C.I.", relacionada con la Licitación Privada N° 04/09, correspondiente a la oferta principal y alternativa del Renglón N° 13, Renglones: N°

15, N° 23, N° 24 y N° 25, por no ser convenientes a los intereses de la Provincia y la oferta principal y alternativa del Renglón N° 3, debido a que no cuenta con la calidad necesaria para el correcto uso del producto.

Artículo 10º: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "MAZA DEPORTES" de Ángel Roberto Maza, relacionada con la Licitación Privada N° 04/09, correspondiente a las ofertas alternativas N° 1 y N° 2 del Renglón N° 3 y la oferta alternativa del Renglón N° 13, debido a que no cuenta con la calidad necesaria para el correcto uso del producto.

Artículo 11º: ADJUDICAR la oferta presentada por la firma "OSVALDO S.A.C.I.", relacionada con la Licitación Privada N° 04/09, lo correspondiente a los Renglones N° 12 y N° 26, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las especificaciones técnicas requeridas, y ser convenientes a los intereses de la Provincia y los Renglones: N° 19 y N° 20, por resultar su oferta formalmente admisible y tener la calidad necesaria para la utilización del producto, por un total de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCO (\$ 19.105,00).

Artículo 12º: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "MASISO S.R.L.", relacionada con la Licitación Privada N° 04/09, correspondiente a los Renglones: N° 12 y N° 26, por no ser convenientes a los intereses de la Provincia y los Renglones N° 19 y N° 20, debido a que no cuenta con la calidad necesaria para el correcto uso del producto.

Artículo 13º: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "MAZA DEPORTES" de Ángel Roberto Maza, relacionada con la Licitación Privada N° 04/09, correspondiente a los Renglones: N° 12 y N° 19, por no ser convenientes a los intereses de la Provincia y el Renglón N° 20, debido a que no cuenta con la calidad necesaria para el correcto uso del producto.

Artículo 14º: El gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CON 50/100 (\$ 79.511,50), será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18 – Actividad 1 – Partida 223, 298, 299 y 292. – Fuente de Financiamiento 111 - UG 11999 – Ejercicio 2009.

Res. N° 159

13-04-09

Artículo 1º: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar suscripto con el Municipio de El Maitén, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de las Escuelas Provinciales dentro del mencionado ejido Municipal, por un monto mensual de PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA (\$10.130,00), de acuerdo a lo establecido en la Ley II - N° 76, Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) (antes Ley 5447).-

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 160

13-04-09

Artículo 1º: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con

el Municipio de Lago Puelo, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza a las Escuelas Provinciales dentro del mencionado ejido Municipal, por un monto mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 8.820.00), de acuerdo a lo establecido en la Ley II- N° 76, Artículo 95, Inciso c) Punto 7) (antes ley 5447).-

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 161 13-04-09

Artículo 1º: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Alojamiento suscripto con el Municipio de El Maitén, por el cual este último se compromete a facilitar lugar de Alojamiento a los docentes que se trasladan a prestar funciones en los Establecimiento Educativos Provinciales, por un monto mensual PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.00), de acuerdo a lo establecido en la Ley II - N° 76, Artículo 95, Inciso c) Punto 7) (antes Ley 5447).-

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 162 13-04-09

Artículo 1º: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Reciproca suscripto con el Municipio de El Maitén, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza a las Escuelas Provinciales N° 22, N° 420, N° 530, N° 93, y N° 69, por un monto mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 8.820.00), de acuerdo a lo establecido en la Ley II - N° 76, Artículo 95, Inciso c) Punto 7) (antes Ley 5447).-

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 163 14-04-09

Artículo 1º: REORGANIZAR a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2008 el Tercer Ciclo de las Escuelas N° 161 y N° 115 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por aplicación de la Ley N° 26.206.

Artículo 2º: CREAR a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2008 el Colegio N° 799 de Tercera categoría - CUE N° 2600661-00, en la ciudad de Comodoro Rivadavia- Región VI, con período escolar marzo-noviembre cuyo personal de base lo conformarán los Terceros Ciclos de las Escuelas N° 161 y N° 115 de la misma ciudad.

Artículo 3º: DETERMINAR que la oferta educativa a brindar por el Colegio N° 799 durante el período de transición, a partir del ciclo lectivo 2008, será:

- Ciclo Básico de Educación Secundaria según grilla Anexo II del Decreto N° 146/08.
- Ciclo Superior de la Educación Secundaria/ Polimodal: a iniciar cuando lo determine la Direc-

ción General de EGB 3 y Polimodal.

Artículo 4º: ESTABLECER la distribución de los espacios curriculares con su respectiva carga horaria según se detalla en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Docentes titulares de 7º, 8º y 9º de EGB3 de las Escuela N° 161 y 115 C R E A C I O N COLEGIO N° 799

Región VI Comodoro Rivadavia

| Código | Escuela | Curso | Espacio Curricular | Cant. Horas |
|--------|---------|-------|--------------------|-------------|
| 440 | 161 | 7mo. | Plástica | |
| 183 | 161 | 7mo. | Lengua | 23* |
| 1470 | 161 | 7mo. | Sociales | 23* |
| 7 | 161 | 7mo. | Matemática | 23* |
| 724 | 161 | 7mo. | Naturales | 23* |
| 1470 | 161 | 8vo. | Sociales | 10 |
| 363 | 161 | 8vo. | Música | 6 |
| 461 | 161 | 8vo. | Educ. Física | 6 |
| 7 | 161 | 8vo. | Matemática | 10 |
| 183 | 161 | 8vo. | Lengua | 10 |
| 724 | 161 | 8vo. | Naturales | 10 |
| 1470 | 161 | 9no. | Sociales | 10 |
| 440 | 161 | 9no. | Plástica | 3 |
| 461 | 161 | 9no. | Educ. Física | 6 |
| 7 | 161 | 9no. | Matemática | 10 |
| 183 | 161 | 9no. | Lengua | 10 |
| 724 | 161 | 9no. | Naturales | 10 |
| 1470 | 161 | 9no. | Sociales | 10 |

Docentes interinos de 7º, 8º y 9º de EGB3 de las Escuela N° 161 y 115 C R E A C I O N COLEGIO N° 799

Región VI Comodoro Rivadavia

| Código | Escuela | Curso | Espacio Curricular | Cant. Horas |
|--------|---------|-------|--------------------|-------------|
| 363 | 161 | 7mo. | Música | 3 |
| 461 | 161 | 7mo. | Educ. Física | 6 |
| 218 | 161 | 7mo. | Tecnología | 23* |
| 312 | 161 | 7mo. | F.E.C. | 4 |
| 957 | 161 | 7mo. | L. Extranjera | 6 |
| 440 | 161 | 8vo. | Plástica | 5 |
| 218 | 161 | 8vo. | Tecnología | 6 |
| 312 | 161 | 8vo. | F.E.C. | 4 |
| 957 | 161 | 8vo. | L. Extranjera | 6 |
| 218 | 161 | 9no. | Tecnología | 6 |
| 312 | 161 | 9no. | F.E.C. | 4 |
| 957 | 161 | 9no. | L. Extranjera | 6 |
| 218 | 115 | 7mo. | Tecnología | 23* |
| 461 | 115 | 7mo. | Educ. Física | 3 |
| 1470 | 115 | 7mo. | Sociales | 23* |
| 312 | 115 | 7mo. | F.E.C. | 2 |
| 183 | 115 | 7mo. | Lengua | 23* |
| 440 | 115 | 7mo. | Plástica | 1 ½ |
| 363 | 115 | 7mo. | Música | 1 ½ |
| 957 | 115 | 7mo. | L. Extranjera | 3 |
| 7 | 115 | 7mo. | Matemática | 23* |
| 724 | 115 | 7mo. | Naturales | 23* |
| 218 | 115 | 8vo. | Tecnología | 3 |
| 461 | 115 | 8vo. | Educ. Física | 3 |
| 1470 | 115 | 8vo. | Sociales | 5 |
| 312 | 115 | 8vo. | F.E.C. | 2 |
| 183 | 115 | 8vo. | Lengua | 5 |
| 440 | 115 | 8vo. | Plástica | 1 1/2 |
| 363 | 115 | 8vo. | Música | 1 1/2 |
| 957 | 115 | 8vo. | L. Extranjera | 3 |
| 7 | 115 | 8vo. | Matemática | 5 |
| 724 | 115 | 8vo. | Naturales | 5 |
| 724 | 115 | 9no. | Naturales | 5 |
| 218 | 115 | 9no. | Tecnología | 3 |
| 183 | 115 | 9no. | Lengua | 5 |
| 461 | 115 | 9no. | Educ. Física | 3 |
| 312 | 115 | 9no. | F.E.C. | 2 |
| 440 | 115 | 9no. | Plástica | 1 1/2 |
| 7 | 115 | 9no. | Matemática | 5 |
| 1470 | 115 | 9no. | Sociales | 5 |
| 363 | 115 | 9no. | Música | 1 1/2 |
| 957 | 115 | 9no. | L. Extranjera | 3 |

Res. N° 164**14-04-09**

Artículo 1º: RATIFICAR en todos sus términos la Contratación suscripta por el Señor Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa, Licenciado MENCHI, Cristian Fernando (MI N° 23.467.785-Clase 1973), efectuada en el marco del Acuerdo celebrado el día 27 de noviembre de 2007 entre la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), el Ministerio de Educación y la Dirección General de Rentas, ambos de la Provincia del Chubut.

SECRETARÍA DE SALUD
Res. N° XXI-100**08-04-09**

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 01 de enero de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución lo actuado por la agente SCAGLIA María Ileana (M.I.N° 20.392.078 - Clase 1968) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976), con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Asignase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente SCAGLIA María Ileana (M.I.N° 20.392.078 – Clase 1968), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976), con funciones como médica en el Hospital Rural Trevelin al Hospital Zonal Esquel ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-101**08-04-09**

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 22 de agosto de 2006 y hasta el 16 de marzo de 2008, lo actuado por el agente AUGER Roberto Eufemio (M.I.N° 16.807.631 - Clase 1964) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado IV, Categoría 6, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Asignase asiento de funciones a partir de la presente Resolución al agente

AUGER Roberto Eufemio (M.I. N° 16.807.631 - Clase 1964), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado IV, Categoría 6, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones como técnico radiólogo en el Hospital Rural Camarones al Hospital Zonal Trelew ambos establecimientos asistenciales dependientes Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 -

Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal de Trelew, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-102**08-04-09**

Artículo 1º.- Hacer lugar al reclamo deducido por el agente GARCIA MELANO, Hugo Mauricio (Clase 1969 - M.I. N° 20.661.915).

Artículo 2º.- Reconocer el desempeño de funciones del mencionado agente en el Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud durante el lapso comprendido entre el 31 de mayo de 2007 y el 28 de diciembre de 2007.

Artículo 3º.- Abónese al agente reclamante la diferencia salarial correspondiente a la reubicación escalafonaria por el lapso mencionado en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-103**08-04-09**

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente JONES ALAIZA Víctor Jorge (M.I. N° 22.891.102 - Clase 1973) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico, a partir del 01 de diciembre de 2008 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente JONES ALAIZA Víctor Jorge (M.I. N° 22.891.102 - Clase 1973) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72- Programa 19- Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-104 **08-04-09**

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 01 de diciembre de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución, lo actuado por el agente OLIVERA Reinaldo Walter (M.I. N° 16.334.904 - Clase 1963), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones como enfermero en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte al Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución al agente OLIVERA Reinaldo Walter (M.I.N° 16.334.904 – Clase 1963), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones como enfermero en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte al Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson – Actividad 1 - Atención Médica Hospital Rawson, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-105 **08-04-09**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2009 la renuncia interpuesta por la agente GONZALORENA, María Isabel (Clase 1950 – M.I.N° 6.189.822) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado VII – Categoría 9, subrogando Jerarquía 2 – Categoría 5 con dedicación exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones como jefa Sección Cocina del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-106 **08-04-09**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2008 la renuncia interpuesta por la agente AVILA VILES, Rosa Lya (Clase 1963 – M.I.N° 18.659.178) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado V – Categoría 8, con

dedicación exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) y beneficios establecidos en el Artículo 85º de esta misma norma con funciones como auxiliar de enfermería en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2006, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2007 y veintiséis (26) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-107 **08-04-09**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de noviembre de 2008 la renuncia interpuesta por la agente VILLAFANE, María Inocencia (Clase 1947 – M.I. N° 5.250.843) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado V – Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones en el Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2008, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-108 **08-04-09**

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 25 de agosto de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución, lo actuado por la agente PORTALAU Susana Graciela (M.I. N° 14.672.006 - Clase 1961), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia al Departamento Salud Ambiental de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente PORTALAU Susana Graciela (M.I.Nº 14.672.006 – Clase 1961), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I Nº 105 (antes Ley Nº 2672), con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia al Departamento Salud Ambiental de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur – Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2009.

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | CLASE | CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO | ESTABLECIMIENTO | MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE | DESDE | HASTA |
|---------------------|------------|-------|---|-----------------|---------------------------|----------|----------|
| STORK Oscar Horacio | 11.152.543 | 1954 | A-IV-12 c/ 44 hs. | Nivel Central | 150% | 01/11/08 | 31/12/08 |
| VIOLI Irma Rosa | 6.652.384 | 1951 | A-III-10 c/ 44 hs. Jer. 8 Cat.17 c/ 44 hs. | Nivel Central | 40% | 01/11/08 | 31/12/08 |
| BURGUENER Vanesa | 20.541.958 | 1969 | A-III-9 c/ 44 hs. | Nivel Central | 40% | 01/11/08 | 31/12/08 |
| HAMZE José Luis | 13.988.486 | 1960 | A-III-9 c/ 40 hs. Jer. 8 Cat.17 c/ 40 hs. | Nivel Central | 120% | 04/11/08 | 31/12/08 |

ANEXO II

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | CLASE | CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO | ESTABLECIMIENTO | MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE | DESDE | HASTA |
|---------------------|------------|-------|---|-----------------|---------------------------|----------|----------|
| STORK Oscar Horacio | 11.152.543 | 1954 | A-IV-12 c/ 44 hs. | Nivel Central | 150% | 01/01/09 | 31/10/09 |
| VIOLI Irma Rosa | 6.652.384 | 1951 | A-III-10 c/ 44 hs. Jer. 8 Cat.17 c/ 44 hs. | Nivel Central | 40% | 01/01/09 | 31/10/09 |
| BURGUENER Vanesa | 20.541.958 | 1969 | A-III-9 c/ 44 hs. | Nivel Central | 40% | 01/01/09 | 31/10/09 |
| HAMZE José Luis | 13.988.486 | 1960 | A-III-9 c/ 40 hs. Jer. 8 Cat.17 c/ 40 hs. | Nivel Central | 120% | 01/01/09 | 03/11/09 |

Res. N° XXI-109

13-04-09

Artículo 1º.- Otórgase licencia sin goce de haberes a partir del 26 de mayo de 2009 y hasta el 26 de noviembre de 2009 inclusive, al agente ANDRADE, Nahuel Alejandro (Clase 1975 – M.I. Nº 26.703.780) con funciones en la Dirección Provincial de Salud Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud por aplicación del Artículo 57º Apartado I del Anexo I del Decreto 2005/91.

Res. N° XXI-110

13-04-09

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, por los montos y/o porcentajes, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 2º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 a los agentes consignados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, por los montos y/o porcentajes, a partir del 01 de enero de 2009 y por el período que en cada caso se indica.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70- Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud – Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Salud y Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 29 – Patologías Prevalentes – Actividad 1 – Patologías Prevalentes, del Presupuesto para el año 2009.

DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición Nº 39.

Rawson, 07 de Abril de 2009.

VISTO:

El Expediente Nº 15.142/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares, presentada por "URAMERICA S.A." y registrado bajo el Nº 40 Fº 55 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 22 de diciembre del año 2008, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 66;

POR ELLO:

La Directora General De Minas Y Geologia

DISPONE:

Artículo 1°.- CONCEDER a "URAMERICA S.A." Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (9.990 has. 00 a. 00 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia: WGS 84 1 (Y= 2595000.00) (X= 5192000.00); 2 (Y= 2600000.00) (X= 5192000.00); 3 (Y=2600000.00) (X= 5181000.00); 4 (Y= 2597000.00) (X= 5181000.00) ; 5 (Y= 2597000.00) (X= 5176850.00); 6 (Y= 2591000.00) (X= 5176850.00); 7 (Y= 2591000.00) (X= 5186000.00); 8(Y= 2595000.00) (X= 5186000.00). -

Artículo 2°.- La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30° del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°.- Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (3.995 has. 0 a. 0 ca.), quedando la superficie reducida a CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (5.995 has. 0 a. 0 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE hectáreas, CINCUENTA áreas, CERO centiáreas (1.997 has. 50 a. 0 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE hectáreas, CINCUENTA áreas, CERO centiáreas (3.997 has. 50 a. 00 ca.).-

Artículo 4°.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 5°.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 6°.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET
Abogada Directora General
Dirección General de Minas y Geología

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 4 F° 4 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "URAMERICA S.A." CON FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 13 DE ABRIL DE 2009.

Disposición N° 41.

Rawson, 07 de Abril de 2009

VISTO:

El Expediente N° 15.143/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares, presentada por "URAMERICA S.A."y registrado bajo el N° 2 F° 2 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 01 de Febrero del año 2008, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 93;

POR ELLO:

La Directora General De Minas Y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: CONCEDER a "URAMERICA S.A." Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (10.000 has. 00 a. 00 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia: WGS-84 1(Y=2587000.00) (X=5176850.00) 2 (Y= 2597000.00) (X= 5176850.00) 3(Y= 2597000.00) (X= 5166850.00), 4 (Y= 2587000.00) (X= 5166850.00).-

Artículo 2°.- Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30° del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°.- Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda

de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (4.000 has. 0 a. 0 ca.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (6.000 has. 0 a. 0 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (2.000 has. 00a. 00 ca.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (4000 has. 0 a. 0 ca.).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET
Abogada Directora General
Dirección General de Minas y Geología

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 3 F° 3 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "URAMERICA S.A." CON FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 13 DE ABRIL DE 2009.

Disposición N° 42.

Rawson, 07 de Abril de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 15.144/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares, presentada por "URAMERICA S.A." y registrado bajo el N° 3 F° 4 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 21 de Enero del año 2009, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 85;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a "URAMERICA S.A." Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (10.000 has. 00 a. 00 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia: WGS 84 1(Y=2604000.00) (X=5109000.00) 2(Y=2614000.00) (X=5109000.00) 3(Y=2614000.00) (X=5099000.00), 4(Y=2604000.00) (X=5099000.00).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (4000 has. 00 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (6000 has. 00 a. 00 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (2000 has. 00a. 00 ca.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (4000 has. 00 a. 00 ca.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería..-

Artículo 5º.-El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del

canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º.-Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

Abogada Directora General
Dirección General de Minas y Geología

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 5 F° 5 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "URAMERICA S.A." CON FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 13 DE ABRIL DE 2009.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO NORMANDO RAGONESI, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Marzo de 2009.

CHRISTIAN BASILICO

Secretario

I: 24-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. AURELIANO CENTENO, en autos caratulados "CENTENO, AURELIANO S/ JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 103/98.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 17 de Agosto de 1999.

NANCY VERONICA SANDOVAL

Secretaria

I: 24-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "MARTIN EZEQUIELA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 273 – 2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EXEQUIELA MARTIN, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Abril 14 de 2009.

Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 24-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "LUKENS, SEGUNDO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 259/2009), cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO ENRIQUE LUKENS que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días.

Esquel, (Chubut), 03 de Abril de 2009.

BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 24-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Irigoyen 650 – 2º Piso -; a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, en autos: "CARDENAS, LUIS ALBERTO y SILVA JORGELINA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 248/09, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: LUIS ALBERTO CARDENAS y JORGELINA SILVA para que dentro de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 01 de Abril de 2009.

GABRIELA SUSANA ALTUNA

Secretaria

I: 24-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Familia N° Dos, sito en calle Pellegrini N° 663 P.B., a cargo de la Dra. Diana S.G. de Kazakevich, Sec. Unica a cargo de la Dra. Marcela Grandietti, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "CONTRERAS, JENIFER ROMINA S/AUTORIZACION JUDICIAL", Expte. N° 1430/08, cita y emplaza a la Sra. María Isabel Maldonado, para que en el término de tres (3) días comparezca a tomar la intervención y la contes- te por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente (Art. 98 y 125 de la Ley 4.347). el presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 24 días del mes de Febrero de 2009.

MARCELA S. GRANDINETTI
Secretaria

I: 24-04-09 V: 27-04-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROSETTA OWEN mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibi- miento de ley. Trelew, 08 de Abril de 2009.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 24-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, 1° piso, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, Secretaria, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consi- deren con derecho a los bienes dejados por los causan- tes Don ELIECER CARDENAS GUICHACOY y Doña MARIA SONIA SALDIVIA BARRIA, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "CAR- DENAS GUICHACOY, ELIECER – SALDIVIA BARRIA, MARIA SONIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2994/2008, publíquense edictos por Tres días en el Bo- letín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 24 de Noviembre de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "CASADO, JOSE AMERICO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 788/2008), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE AMERICO CASADO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en juicio. (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, Chubut, 01 de Abril de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Dos de la Circunscrip- ción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 1er Piso de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° cuatro a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en el diario El Patagónico de esta ciudad y en el boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con dere- cho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE RENE CABAILEIRO, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "CABAILEIRO, JOSE RENE S/JUICIO SU- CESORIO" Expte. N° 3518/2008 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley. Comodoro Rivadavia, 12 de Marzo de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 24-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Dra. Zulema Cano, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo La- boral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 planta baja, de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos: "MARTINEZ FERNANDEZ, MONICA DEL CARMEN Y OTRA C/OCHOA, EDUAR- DO ALBERTO, titular de "Alser Telecomunicaciones Ochoa" y otra s/DEMANDA LABORAL (Haber es e indemniz. de Ley)", expediente N° 1698/02, se le notifi- ca al Sr. EDUARDO ALBERTO OCHOA la sentencia recaída en autos, que en su parte pertinente se transcribe: "Comodoro Rivadavia, 12 de Septiembre de 2008.- VISTOS:... Y RESULTANDO:... Y CONSIDERAN- DO:... FALLO: 1.- No haciendo lugar a la excepción de falta de acción por carecer de legitimación pasiva opues- ta por la codemandada Telefónica de Argentina S.A.,

conforme la consideración vertidas en el Considerando II. 2.- No haciendo lugar al planteo de inconstitucionalidad del art. 10 de la Ley 23.928 modificada por el art. 4 de la Ley 25.561, efectuado por la parte actora, por las razones expuestas en el Considerando III. 3.- Haciendo lugar a la demanda en los términos expuestos en los Considerandos III y IV y en consecuencia, condenando en forma solidaria al Sr. EDUARDO ALBERTO OCHOA, en su carácter de titular de la firma: "ALSER TELECOMUNICACIONES OCHOA" y a TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a abonar en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente a la Sra. MONICA DEL CARMEN MARTINEZ FERNANDEZ la suma de PESOS DOCE MIL NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 12.009,70) y a la Sra. PAULA ELIZABETH SEPULVEDA la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SITE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.367,82), ello con más la sanción prevista por el art. 132 bis de la LCT. y el monto correspondiente al Seguro de Retiro Complementario Disposición D.N.R.T. (MTSS) Nro. 4701/91 para ambas actoras y con más la compensación por la imposibilidad de percibir el subsidio por desempleo respecto de la actora Sra. Mónica del Carmen Martínez Fernández, cuyos montos serán calculados, firme o consentida la presente sentencia al practicarse la correspondiente liquidación en los autos en tratamiento por el perito contador a designarse, sumas que se incrementarán conforme lo dispuesto en el Considerando IV debiendo tenerse presente lo dispuesto por el art. 277 LCT. 4.- Condenando al Sr. EDUARDO ALBERTO OCHOA, en su carácter de titular de la firma "ALSER TELECOMUNICACIONES OCHOA" a entregar, en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente, los certificados de trabajo solicitados por las actoras de acuerdo a los alcances que en definitiva se resuelven en el presente juicio, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art. 8º de la LCT, ello conforme lo establecido en el Considerando IV apartado 2.- 5.- Condenando al Sr. EDUARDO ALBERTO OCHOA, en su carácter de titular de la firma "ALSER TELECOMUNICACIONES OCHOA", a entregar, en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente, las declaraciones juradas de alta y baja a la Cía. de Retiro "La Estrella" (disk. MTSS 4701/91), solicitadas por las actoras ello en un todo de acuerdo a lo establecido en el Considerando IV apartado 4. 6.- No haciendo lugar al pedido de declarar a los codemandados incurso en conducta temeraria y maliciosa, conforme lo expuesto en el Considerando V. 7.- Costas a los codemandados vencidos. Regúlanse los honorarios de los Profesionales intervinientes, Dres. Juan Mario País, Eugenio Jorge Mata y Verónica Daniela Robert, conjuntamente en un 20% Dr. Eduardo José de Villafañe, en un 12%, y Dres. Ignacio Ferreira de las Casas, Ignacio Ferreira Amuchastegui, María Angelina Ferreira Amuchastegui y Federico Ferreira Amuchastegui, conjuntamente, en un 5%, porcentajes a calcular sobre el monto total de condena del presente juicio, con más IVA si correspondiera, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 6, 7, 8, 9, 10, 19, 39, 47 y 62 del Decreto Ley 2.200, modificado por la Ley 4335, y conforme lo resuelto en el Considerando VI. 8. Regístrese, notifíquese

personalmente o por cédula y cúmplase con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 69. Fdo. Zulema Cano, Juez". Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, 08 de Abril de 2009.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 24-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de OTTO LUIS ROSSIO y FELISA PERDOMO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Julio de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-04-09 V: 27-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARIA REMEDIOS SALAS, para que se presenten en autos: SALAS, MARIA REMEDIOS S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nº 062 – Año 2009).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 03 de Abril de 2009.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-04-09 V: 27-04-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea Garcia-Abad-Juez de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANASTACIA DURAN mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 14 de Abril de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-04-09 V: 27-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures por Subrogancia Legal, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "ALEGRE, SOLEDAD C/HERNANDEZ, OSCAR MANUEL ALBERTO y/u Otro S/COBRO DE PESOS" (Expte. N° 077; Año 2008), cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario Jornada de esta ciudad, emplazándose a los herederos del Sr. OSCAR MANUEL ALBERTO HERNANDEZ para que dentro del plazo de Diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los representen (Art. 343 del CPCC).-

Puerto Madryn, 16 de Marzo de 2009.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 23-04-09 V: 24-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaria a cargo de la Dra. Mónica Sayago, en autos caratulados "MOYANO, JOSE PERFILIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 309 Año 2008, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JOSE PERFILIO MOYANO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 25 de Marzo de 2009.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 23-04-09 V: 27-04-09.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados "MENDEZ ESCURRA, CARLOS ABELINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 367 – Año 2009) se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MENDEZ ESCURRA, CARLOS ABELINO, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 01 de Abril de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-04-09 V: 27-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "CIOLA, ANA JULIA s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 484 – Año 2009) ha declarado abierto el juicio sucesorio de la Sra. ANA JULIA CIOLA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres Días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.). Puerto Madryn, 03 de Abril de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-04-09 V: 27-04-09.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados "SOLIS, SANTOS s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente 450, Año 2009) se cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de SANTOS SOLIS. Puerto Madryn, Abril 08 del 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-04-09 V: 27-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Número Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Primer Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. GUILLERMINA VASQUEZ CARDENAS y Sr. ROGELIO BARRIA, en los autos caratulados: "VASQUEZ CARDENAS, GUILLERMINA y BARRIA, ROJELIO S/SUCESION", Expte. N° 2541/08, que tramitan por ante éste Juzgado. Publíquense Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Marzo 17 de 2009.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-04-09 V: 27-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría, sito en calle Rivadavia 205/211, piso 7º, Palacio de Tribunales de la Ciudad de Neuquén, comunica por ciento (5) días que con fecha 23/02/09 se dispuso la apertura del concurso preventivo de SATURNO HOGAR S.A. (CUIT 30-67267729-3), domiciliada en la calle Perito Moreno 337 de la ciudad de Neuquén. Se ha designado Síndico al Estudio Clase A FERRARIS – GONZALEZ – MARTINEZ, con domicilio en DIAGONAL ESPAÑA N° 228, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 2 de Junio de 2.009. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 29 de Octubre de 2.009 y 04 de Febrero de 2.010, respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 26 de Julio de 2.010 a las 09:00 horas en la sede del juzgado.

El presente edictos ha sido ordenado en los autos caratulados "SATURNO HOGAR S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 385865/09).

Neuquén, 16 de Abril de 2009.

Dra. GABRIELA BEATRIZ LAVILLA
Prosecretaria

I: 23-04-09 V: 29-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría, sito en calle Rivadavia 205/211, piso 7º, Palacio de Tribunales de la Ciudad de Neuquén, comunica por ciento (5) días que con fecha 14/04/09 se dispuso la apertura del concurso preventivo del Sr. VICENTE LUIS CARABETTA, DNI N° 13.837.577, CUIT N° 20-13837577-4, argentino con domicilio en calle Médela 317 de la ciudad de Cipolletti. Se ha designado Síndico al Estudio Clase A FERRARIS – GONZALEZ – MARTINEZ, con domicilio en DIAGONAL ESPAÑA N° 228, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 2 de Junio de 2.009. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 29 de Octubre de 2.009 y 04 de Febrero de 2.010, respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 26 de Julio de 2.010 a las 09:00 horas en la sede el juzgado.

El presente edictos ha sido ordenado en los autos caratulados "VICENTE LUIS CARABETTA S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 387990/9).

Neuquén, 16 de Abril de 2009.

Dra. GABRIELA BEATRIZ LAVILLA
Prosecretaria

I: 23-04-09 V: 29-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría, sito en calle Rivadavia 205/211, piso 7º, Palacio de Tribunales de la Ciudad de Neuquén, comunica por ciento (5) días que con fecha 14/04/09 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la Sra. MATILDE CARABETTA, DNI N° 17.723.613, CUIT N° 27-17723613-1, argentina con domicilio en Los Ceibos 1242 de la ciudad de Cipolletti. Se ha designado Síndico al Estudio Clase A FERRARIS – GONZALEZ – MARTINEZ, con domicilio en DIAGONAL ESPAÑA N° 228, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 2 de Junio de 2.009. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 29 de Octubre de 2.009 y 04 de Febrero de 2.010, respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 26 de Julio de 2.010 a las 09:00 horas en la sede el juzgado.

El presente edictos ha sido ordenado en los autos caratulados "MATILDE CARABETTA S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 388.000/9).

Neuquén, 16 de Abril de 2009.

Dra. GABRIELA BEATRIZ LAVILLA
Prosecretaria

I: 23-04-09 V: 29-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría, sito en calle Rivadavia 205/211, piso 7º, Palacio de Tribunales de la Ciudad de Neuquén, comunica por ciento (5) días que con fecha 14/04/09 se dispuso la apertura del concurso preventivo del Sr. FRANCISCO ANTONIO CARABETTA, DNI N° 93.670.130, CUIT N° 20-93670130-3, italiano con domicilio en Miguel Muñoz 487 de la Ciudad de Cipolletti. Se ha designado Síndico al Estudio Clase A FERRARIS – GONZALEZ – MARTINEZ, con domicilio en DIAGONAL ESPAÑA N° 228, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 2 de Junio de 2.009. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 29 de Octubre de 2.009 y 04 de Febrero de 2.010, respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 26 de Julio de 2.010 a las 09:00 horas en la sede el juzgado.

El presente edictos ha sido ordenado en los autos caratulados "CARABETTA FRANCISCO ANTONIO D. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 387995/9).

Neuquén, 16 de Abril de 2009.

Dra. GABRIELA BEATRIZ LAVILLA
Prosecretaria

I: 23-04-09 V: 29-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna sito en calle Irigoyen Nº 650 2º piso, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don LEGUE GONZALEZ, RAMON ARTURO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "LEGUE GONZALEZ RAMON ARTURO S/SUCESIÓN 2837/08" que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "EL PATAGONICO"

Comodoro Rivadavia, 17 de Marzo de 2009.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 22-04-09 V: 24-04-09.

EDICTO

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARTEMIA SALDIVIA OVAL, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "SALDIVIA OVAL, ARTEMIA S/SUCESIÓN", Expte. Nº 197/2009.

Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Marzo de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-04-09 V: 24-04-09.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo de la Dra. Diana S.G. de KAZAKEVICH, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Marcela S. Grandinetti, comunica por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad, que en los autos caratulados Oficio Ley 22.172 Dra. Graciela Tagle de Ferreyra – Juez – Juzgado de Familia de Tercera Nominación de la ciudad de Córdoba – Provincia de Córdoba – (1ra. Circunscripción Judicial), Secretaría 5 de la Dra. Mónica Susana Parello, en autos caratulados "CALDERON, CRISTINA ALEJANDRA c/MIGUEL ANGEL CASTRO S/DIVORCIO VINCULAR Expte. Nº 1275/08, que el Martillero Público José Antonio Quintero Mat. 51 F. 53 T. 1ro. S.T.J.Ch., subastará el día 29 de Abril de 2009

a las 12:00 hs. en calle Ameghino Nro. 924 de esta ciudad el inmueble embargado en autos e individualizado como SOLAR "B" MANZANA 34 inscripto bajo la Matrícula (03-6) 26.428 con todo lo plantado y edificado. CONDICIONES DE VENTA: Con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 253.937) al mejor postor. SEÑA: DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio. COMISION: TRES POR CIENTO (3%) a cargo del comprador SALDO DEL PRECIO: El comprador deberá abonar el saldo del precio dentro de los Cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. IMPUESTO DE SELLOS: El comprador deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuesto de sellos pertinente, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere, según lo dispuesto por los arts. 128 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia, como así también art. 16, 17 inc. d, 22 y 24 de la Ley Provincial Nº 5451. A tal fin el martillero deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art. 564 del C.Pr.) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (Art. 24 Ley 5451) estará autorizado a retener del comprador hasta el Tres por ciento (3%) calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor (Art. 28 Ley 5451. DEUDA FISCAL: El inmueble registra la siguiente deuda fiscal, según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 17-03-2009, Impuesto Inmobiliario Registra deuda en Cobros Judiciales. Boleta de Deuda Nº 12226/2002 (incluye los periodos 03/1999 a 12/1999-02 a 12/2000-01 a 03 y 12/2001 -01 y 02/2002. Por el resto adeuda los periodos 03 a 06/2002 – 05/2008 – 01 y 02/2009 \$ 642,31. Tasa Higiene Urbana Registra deuda por los periodos 06/2002 – 05/2008 – 01 y 02/2009 \$ 136,54. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble ubicado en calle Ameghino 922 se encuentra ocupado por el Sr. Francisco D'Agostaro – quien manifestó ser apoderado del Sr. Miguel Angel Castro, y está compuesto por dos dormitorios, living comedor, cocina y baño y se encuentra en esa vivienda junto a su esposa. A la izquierda del acceso al domicilio hay un garaje que se utiliza como depósito y pertenece al mencionado lugar. El inmueble ubicado en calle Ameghino 924 el Sr. D'Agostaro nos informa que en el Departamento "A" que consta de un dormitorio, se encuentra ocupado por el Sr. Quezada Departamento "B" que consta de un dormitorio se encuentra ocupado por el Sr. Carrizo, Departamento "C" consta de dos dormitorios se desconoce su ocupante. Departamento "D" consta de un dormitorio, ocupado por el Sr. Ravelo. El salón comercial donde funciona una tienda que gira bajo el nombre de fantasía "CALANDRIA" es alquilado por la Sra. Claudia D'Agostaro. Los eventuales compradores que no sean argentinos nativos, deberán dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad establecen en la compra de inmuebles en Zona de Seguridad de Frontera. HORARIO DE VISITA: Días 27 y 28 de Abril de 2009 en el horario de 15:00 hs. a 18:00 hs. INFORMES: TE 0297-154753579.

Comodoro Rivadavia, 13 de Abril de 2009.

MARCELA S. GRANDINETTI
Secretaria

I: 24-04-09 V: 27-04-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «SERVIPAT S.H. s/ QUIEBRA» (Expte. 812 Año 2006), se hace saber por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario EL CHUBUT, que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor:

- * 2 hidrolavadoras
- * 2 pistolas de hidrolavadoras
- * 1 lanza sin pistola de hidrolavadoras
- * 3 amoladoras grandes marcas Metano, Eisten y Stayes
- * 5 amoladoras chicas
- * 1 taladro eléctrico chico
- * 1 taladro eléctrico
- * 1 rodado, marca Peugeot Partner Diesel – Mode lo 99 – Dominio CUJ 399, sin la documentación respectiva.

Impuesto de Sellos: El comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos, (Art. 17 inc. t) de la Ley Impositiva Anual Provincial), equivalente al 1% de la suma resultante del remate.

INFORMES y EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de 8:30 a 12:30 y de 15:30 a 19:30 hs, en la calle 28 de Julio N° 341 de Puerto Madryn, teléfonos 435083-433650.

También pueden verse fotografías de los bienes a subastar en www.martilleroereseto.com.ar

El Remate: Se realizará en Pasaje 1° de Marzo N° 573 de Puerto Madryn, donde estará su bandera, el día 27 de Abril de 2009, a las 19:00 horas.

Seña y Comisión: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el porcentaje de comisión que corresponda al tipo de bien, ambas al contado y en efectivo. El rodado tiene una comisión del 5%, mientras que para el resto de los bienes, la comisión es del 10%.

Posturas bajo sobre Se admitirán posturas bajo sobre cerrado, en las condiciones previstas en el artículo 212 de la Ley de Concursos N° 24.522 y sus modificatorias. Sin embargo, a los fines de ser consideradas ofertas válidas y en un pie de igualdad con las ofertas verbales, deberán garantizar que la seña, la comisión del martillero y otros conceptos similares se abonen en el acto de la subasta.

Impuesto al valor agregado: queda estipulado que cuando se realice una postura u oferta por un bien mueble cualquiera, se interpretará que el comprador abonará el precio ofrecido más el 21 % en concepto de Impuesto al Valor Agregado.

Gastos de traslado: los gastos y tareas que demanden el traslado de los bienes muebles objeto de la subasta, correrán por exclusiva cuenta de los adquirentes.

Gastos de inscripción de dominio: Serán a cargo del adquirente la totalidad de los gastos, sellados, tasas, impuestos y honorarios necesarios para la transferencia, como así también los que demande su inscripción.

Posturas a cargo de sociedades: en este caso, deberán acompañarse copia del estatuto social y de los documentos que acrediten la personería y/o facultades del oferente.

Secretaria, de de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-04-09 V: 24-03-09.

FORTIN REPUBLICA S.A.

EDICTO LEY N° 19.550

Por decisión de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, celebrada el 31 de Octubre de 2008 se considera la documentación determinada por el artículo 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2008, fue elegido el siguiente Organó de Administración: PRESIDENTE: Rubén Nicanor Vega; VICE – PRESIDENTE: Mirta Susana Beratz DIRECTOR TITULAR: Teresita Ottonello y DIRECTOR SUPLENTE: Homero Claudio Espósito.

Por decisión de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Rw. 20/04/2009.

MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 24-04-09.

EDICTO

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente Edicto de Emancipación Comercial.

INSTRUMENTO: Escritura N° 105 de fecha 16 de marzo de 2009, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Gustavo Martín Lecito, al folio 181, del Protocolo del Registro Notarial N° 22 de su adscripción.

EMANCIPADO: LAURA VANESA CATALAN; argentina, nacida el 17 de Julio de 1988, DNI N° 33.772.910, domiciliada en Avenida Kennedy N° 1490, Piso 3, Dpto. H. de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, de Abril de 2009.

MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 24-04-09.

**ESTANCIA LA PERLA S.A.
EDICTO LEY 19550**

Denominación: ESTANCIA LA PERLA S.A.
Fecha de Constitución: 13 de Marzo de 2009.
Plazo de Duración: 99 Años
Domicilio de la Sociedad: Rondeau 429 Trelew.
Capital Social: \$ 50.000.

Accionistas: LUIS EMILIO LA REGINA, de nacionalidad argentino, nacido el 7 de febrero de 1932, de estado civil soltero, con DNI N° 7.326.357, ganadero, domiciliado en calle Moreno 489 de esta ciudad, con CUIT N° 23-07316357-9; LUIS ALBERTO LA REGINA, argentino, casado, nacido el 12 de Abril de 1955 ganadero, con DNI N° 11.526.883, domiciliado en calle Rondeau 429 de esta ciudad con CUIT N° 20-11526883-0; NORMA BEATRIZ GONZALEZ, argentina, casada, nacida el 13 de Septiembre de 1965, comerciante, con DNI N° 17.536.295, domiciliada en calle Rondeau 429 de esta ciudad, con CUIT N° 27-17536295-4 e IDA OLSEN, argentina, soltera, ganadera, nacida el 1° de marzo de 1950, con DNI N° 5.495.212, domiciliada en calle Eugenio Tello 1474 de esta ciudad con CUIT N° 27-05495212-6.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a: EXPLOTACION GANADERA: por cuenta propia o de terceros a la explotación de establecimientos ganaderos y/o agropecuarios propios o de terceros mediante la cría, mestización, esquila, engorde, compra-venta de hacienda ovina y/o vacuna incluyendo la venta de sus productos y/o subproductos. B) INMOBILIARIA, mediante el alquiler de propiedades tanto urbanas como rurales o parte de ellas, su compra-venta, urbanización, fraccionamiento y/o loteo.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.

Organo de administración: Presidente: LUIS EMILIO LA REGINA. Director Suplente: LUIS ALBERTO LA REGINA. Duración tres ejercicios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Representación social: la representación y la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quien ejerza sus funciones por reemplazo. Publíquese Edicto por un día.

Rw., 14/04/09.

MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 24-04-09.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: CARRILAF, JUAN MANUEL
Casa N° 16
B° "25 Viviendas – RENGLON I"
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor CARRILAF, JUAN MANUEL DNI N° 27.814.480, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 25 de Marzo del 2009, VISTO: El Expediente N° 035/09-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 658/05-IPVyDU, se otorgó en carácter de locación a favor del Señor CARRILAF, JUAN MANUEL la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 16 del Barrio "25 Viviendas - renglón I" (Código 425), perteneciente al conjunto habitacional "160 Viviendas Plan Fonavi", de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el locatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 658/05-IPVyDU, a favor del señor CARRILAF, JUAN MANUEL DNI 27.814.480, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 16 del Barrio "25 Viviendas – Renglón I" (código 425), perteneciente al conjunto habitacional "160 Viviendas Plan Fonavi" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1° el señor CARRILAF, JUAN MANUEL, DNI N° 27.814.480 y su grupo familiar, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°.-Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 455/09-IPVyDU – FIRMA. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido

no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, 31 de Marzo de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 22-04-09 V: 24-04-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores: FERNANDEZ, ALBERTO HECTOR
Y LOLA SONIA
Bº "311 Viviendas – PLAN Fonavi" Código 116
Mza. 1 Casa Nº 3
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a los señores FERNANDEZ, ALBERTO HECTOR DNI Nº 07.814.738 y LOLA, SONIA DNI Nº 05.666.204, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 01 de Abril del 2009, VISTO: El Expediente Nº 011/09SIPySP/IPV, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1261/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor de los señores FERNANDEZ, ALBERTO HECTOR y LOLA, SONIA, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como manzana 1 casa Nº 3 del barrio "311 Viviendas Plan Fonavi" (Cód.116), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente. Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución Nº 1261/91-IPVyDU, a favor de los señores FERNANDEZ, ALBERTO HECTOR DNI Nº 07.814.738 y LOLA, SONIA DNI 05.666.204, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como manzana 1 casa Nº 3 del Barrio "311 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 116), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º los Señores FERNANDEZ, ALBERTO HECTOR DNI Nº 07.814.738, LOLA, SONIA

DNI Nº 05.666.204 y su grupo familiar, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 510/09-IPVyDU – FIRMA. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 11 de Noviembre de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 22-04-09 V: 24-04-09.

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA Nº 40/09

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación N°: 40/09 r-I

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 24 dúplex Sind. Luz y Fuerza.

Presupuesto Oficial: \$ 4.108.164,36

Plazo de Ejecución: 300

Fecha y Hora Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación N°: 40/09 r-II

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 29 dúplex Sind. Luz y Fuerza.

Presupuesto Oficial: \$ 4.954.684,64

Plazo de Ejecución: 300

Fecha y Hora Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A FEBRERO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-04-09 V: 24-04-09.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO
RIVADAVIA**
PROVINCIA DEL CHUBUT**LICITACION PUBLICA N° 03/2009-S.E. y F.**

OBJETO: Alquiler de un (1) camión tractor de carretera, con capacidad no menor a 20 m3 (veinte metros cúbicos), con semirremolque descarga bilateral, con eje dos mas uno, con conductor incluido, en muy buenas condiciones mecánicas y generales, por el término de 1.500 (un mil quinientas) horas.

FECHA DE APERTURA: El 14 de Mayo de 2009, a las 12:00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá N° 26, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

GARANTIA DE LA OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total de la Oferta.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 255.000,00 (Pesos Doscientos cincuenta y cinco mil).

FORMA DE PAGO: 30 (treinta) días fecha factura, con facturaciones parciales mensuales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.550,00 (Pesos Dos mil quinientos cincuenta).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia sita en Namuncurá 26 de esta ciudad, todos los días hábiles, en horario de 8 a 14,00 Hs. hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

I: 21-04-09 V: 27-04-09.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 02/09.

Objeto: **"Adquisición de Equipamiento Informático".**

Fecha de Apertura: Lunes 04 de Mayo de 2009 a las 11 (once) horas.

Plazo de presentación de Ofertas: Hasta el día 04/05/09 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Lugar de Apertura de las Ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103) Provincia del Chubut, lugar éste donde se reciben las propuestas.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin consto en: Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75 – T.E. 02965 482331, int. 116.

Delegación Contable de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Avenida Ducos 651.

I: 21-04-09 V: 24-04-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**
**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACION PUBLICA**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación N°: 22/09.

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 29 Viviendas ATIP.

Presupuesto Oficial: \$ 6.144.161,84

Plazo de Ejecución: 300

Fecha y Hora Apertura: 28 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A FEBRERO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 22-04-09 V: 28-04-09.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A

LICITACION PUBLICA Nº 10-AVP-2009

OBJETO: Obra: **Ejecución de Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente – Tramo: Acceso a Playa Unión por Calles Bustamente y Guerra y Laura Vicuña y Avda. Costamagna Ubicación: Rawson.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.633.930,20

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.520,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Mayo de 2009 a las 12:00 horas en la sede Central de la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del día 22 de Abril del año 2009 en la Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson Chubut – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 23, 24, 29-04, 04 y 08-05-09.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION DE CONTRATACIONES

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, de Abril de 2009.

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. DIRECCION DE CONTRATACIONES.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: **LICITACION PUBLICA Nº 53/2008** – Ejercicio

CLASE: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº 90524/2008 (D.N).

RUBRO COMERCIAL: EQUIPOS

Objeto: ADQUISICION DE NUEVE (09) GRUPOS ELECTROGENOS CON DESTINO A LAS DISTINTAS UNIDADES Y ORGANISMOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION – PLAZO Y HORARIO

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – Paso 550 2DO. Piso (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.
2) INSITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.06) – A. 9 de Julio Nº 397 – Rawson – Pcia. del Chubut

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

3) PRISION REGIONAL DEL SUR (U.09) – Entre Ríos Nº 303 (8300) – Pcia. de NEUQUEN.

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

4) COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U.11) – Av. SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL S/N – SAENZ PEÑA – Pcia. del CHACO.

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

5) COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U.17) – Fray Ruiz de Montoya s/nº - CANDELARIA

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

6) CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22) RUTA PROVINCIAL Nº 1 km., 47 "El Arenal". San Salvador de Jujuy

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

7) CARCEL FEDERAL DE SALTA (U.23) Calle Agrupación 7ma. Chachapoya s/n (4400) – Provincia de Salta

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

O bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004 SSGP y Circular Nº 24/2006 de la ONC

Costo del Pliego: Sin valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

DIA Y HORA: Día 15/05/2009 – 16:00 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 23-04-09 V: 24-04-09.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO**

SEDE TRELEW

LICITACION DE OBRA PUBLICA N° 002/2009.

Lugar: TRELEW – PROVINCIA DEL CHUBUT
Presupuesto Oficial: PESO CUATRO MILLONES

TRESCIENTOS SESENTAY TRES MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 4.363.802,00)

Garantía de Oferta: PESO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 43.638,00).

Sistema de Contratación: AJUSTE ALZADO.

Consulta de Pliegos: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS, Avda. del Libertador N° 480, Of. 16 y/o 20, Gral. Mosconi, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, horario 10 a 17 hs.; SEDE TRELEW: Avda. 9 de Julio y Belgrano, Trelew, Provincia del Chubut, de 10:00 a 13:00 horas; y en DELEGACION BUENOS AIRES (consulta solamente), Tucumán 1613, Piso 6 Dpto. B, ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Adquisición de Pliegos: SEDE TRELEW: Avda. 9 de Julio y Belgrano, Trelew, Provincia del Chubut, de 10:00 a 13:00 horas; y en DIRECCION TESORERIA 4º Piso Ciudad Universitaria, Km. 4, Ruta Provincial N° 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).

Domicilio Legal del Oferente constituido en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Presentación de las Ofertas: Hasta las 10:30 hs. del 22 de Mayo de 2009, en sede Trelew de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Avda. 9 de Julio y Belgrano – Trelew, Provincia del Chubut.

Apertura de las ofertas a las 11,00 hs del 22 de Mayo de 2009, en sede Trelew de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Avda. 9 de Julio y Belgrano, Provincia del Chubut

Plazo de ejecución: trescientos (300) días corridos.

P: 21-04-09 y 24-04-09.